

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 140

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE: 2010-2011

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2009-2010 DEL 10 DE MARZO DE 2010, EN SU SECCIÓN SEGUNDA, INCISO 2, A LOS FINES DE REDUCIR A CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00) LA INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DEL CERTAMEN SEÑORA PUERTO RICO EDAD DORADA QUE ANUALMENTE AUSPICIA Y CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La celebración del Certamen Señora Puerto Rico Edad Dorada se remonta al año 2004 en que se constituyó como un evento oficial del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 40, Serie 2009-2010, se adoptaron las reglas de participación para las aspirantes a obtener el cetro y los premios a otorgarse.

POR CUANTO: La sección segunda de la referida ordenanza, en su inciso 2 dispone un pago de Doscientos Cincuenta Dólares (\$250.00) como requisito de participación para todas las candidatas.

POR CUANTO: Luego de un análisis y consideración al requisito de pago se determinó reducir el mismo para facilitar el pago y estimular mayor participación.

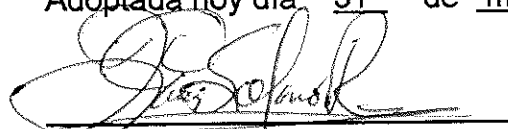
POR TANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección 1ra: Se enmienda el inciso 2 de la sección segunda de la Ordenanza Número 40, Serie 2009-2010, para que lea como sigue:

“2. Completar una hoja de inscripción acompañada con un pago de Ciento Cincuenta Dólares (\$150.00).”

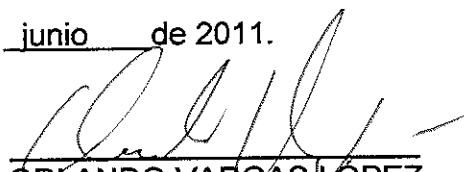
Sección 2da: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Señor Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a todos los funcionarios con interés en ella.

Adoptada hoy día 31 de mayo de 2011.


JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 1 de junio de 2011.


ORLANDO VARGAS LOPEZ
Alcalde Interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 96

ORDENANZA NÚM. 40

SERIE: 2009-2010

PARA INSTITUIR LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN SEÑORA PUERTO RICO EDAD DORADA COMO UN EVENTO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, DISPONER PARA SU CELEBRACIÓN ANUAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En 2004, surge la idea de celebrar un evento cuya finalidad era destacar la gracia, belleza y talento de la mujer de la edad dorada, actividad que cobró vida en el Centro de Envejecientes La Nueva Aurora.

POR CUANTO: Esta primera celebración despertó el interés y simpatías de instituciones y municipios interesados en nominar y enviar candidatas a optar por el cetro de reina de la edad de oro.

POR CUANTO: El paso de los años ha ido fortaleciendo este evento y aumentando el número de participantes y lo que en un principio se limitó a los Centros para Envejecientes, se abre a la participación de una candidata por Municipio.

POR CUANTO: Se hace necesario instituir el evento aquí reseñado para darle permanencia en el tiempo y la historia de este pueblo.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se instituye la celebración anual del Certamen Señora Puerto Rico Edad Dorada como un evento oficial auspiciado por el Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico.

Sección 2da: Las reglas de participación serán las siguientes:

1. Ser mayor de 60 años.
2. Completar una hoja de inscripción acompañada con un pago de Doscientos Cincuenta Dólares (\$250.00).
3. La candidata será responsable de su maquillaje, peinado, vestuario y atuendos.
4. La cinta que identifique el pueblo de procedencia de la candidata será blanca con letras doradas y la proveerá cada director o coordinador del Municipio representado.
5. El Gobierno Municipal de Dorado cada año seleccionará la fecha del certamen y la hará público por escrito.
6. Las candidatas deben asistir a aquellas reuniones, talleres o ensayos que sean necesarios.
7. No se recibirán inscripciones después de la fecha límite establecida.
8. Se aceptará solamente una candidata por cada pueblo o municipio.

Sección 3ra: Un jurado integrado por cinco (5) personas representando el sector público – privado harán la evaluación de las candidatas para seleccionar la ganadora. Este jurado hará de igual modo, la selección del mejor traje típico y el traje de gala más elegante.

Sección 4ta: La selección de la Señora Simpatía recaerá en las candidatas participantes, mientras que los fotógrafos que cubran la actividad, seleccionarán a la Señora Fotogénica.

Sección 5ta: La premiación para las ganadoras será como sigue:

Señora Puerto Rico Edad Dorada:

Corona, cetro, trofeo y \$500.00

Primera Finalista:

Trofeo y \$300.00

Segunda Finalista:

Trofeo y \$200.00

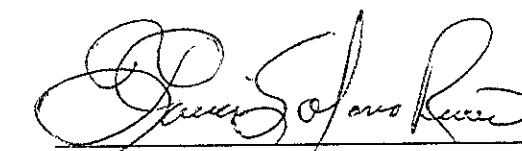
Sección 6ta: El importe recibido por concepto de inscripciones debe ser ingresado a las arcas municipales mediante recibo oficial y llevarlo a un fondo especial del cual se cargarán los gastos del certamen hasta donde sea posible. Se faculta al director de finanzas a cubrir con los fondos municipales cualquier deficiencia del fondo que así se cree.

Sección 7ma: Se autoriza al alcalde a solicitar y obtener donativos del sector privado para la realización de este evento. Los donativos que se reciban serán ingresados en el fondo especial que se cree.

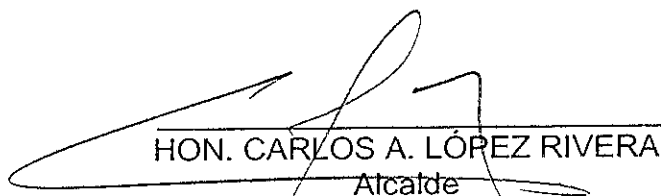
Sección 8va: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmado por el Señor Alcalde y la misma deroga la Ordenanza Número 42, Serie 2004-2005.

Adoptada hoy día 9 de marzo de 2010.


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 10 de marzo de 2010.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde